



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 12 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240083800**. SE INADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, PARA QUE LA MEMORIALISTA SUBSANE EL LIBELO INICIAL, EN EL SENTIDO DE ACLARAR: (I) SI ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y/O COMO AGENTE OFICIOSA DE «[SU SUEGRA] MINERVA HIDALGO». EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, DEBERÁ INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES LA CITADA SEÑORA HIDALGO NO ESTARÍA EN CONDICIONES DE AGENCIAR SUS INTERESES DIRECTAMENTE (ART. 10, INC. 2, DECRETO 2591 DE 1991)<sup>1</sup>. (II) CUÁLES SON LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y EL ASUNTO CUESTIONADO, TODA VEZ QUE, DEL ESCRITO INICIAL, NO ES POSIBLE COLEGIR ESTA INFORMACIÓN, PUES LA ACTORA SEÑALA AL «TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR», AL «JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO [EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS]» Y A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV; PERO, VERIFICADO EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL, NO SE EVIDENCIA TRÁMITE ALGUNO CON ESAS CARACTERÍSTICAS, EN EL QUE CONCURRA LA GESTORA COMO SUJETO PROCESAL. (III) CUÁLES SON LAS PRETENSIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON CADA UNO DE LOS EVENTUALES QUERELLADOS. 1 LA NORMA PRECEPTÚA QUE: «[T]AMBIÉN SE PUEDEN AGENCIAR DERECHOS AJENOS CUANDO EL TITULAR DE LOS MISMOS NO ESTÉ EN CONDICIONES DE PROMOVER SU PROPIA DEFENSA. CUANDO TAL CIRCUNSTANCIA OCURRA, DEBERÁ MANIFESTARSE EN LA SOLICITUD». RAD. N.º 11001-02-03-000-2024-00838-00 2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO<sup>2</sup>, SO PENA DE SER RECHAZADA LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO **A MAYDALIS ADRIANA SABAYET MOLINA** Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL  
03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a